

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Centro Turismo y Deportes

2025/14276 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones destinadas a Impulsem Turisme, dirigidas a organizaciones representativas de las empresas del sector turístico de la provincia de Valencia de los ámbitos del alojamiento, restauración, hostelería, servicios turísticos, ocio y viajes con sede en la provincia, para el fomento y la incentivación del consumo de productos turísticos y experiencias turísticas en la provincia, durante el ejercicio económico 2025.*

ANUNCIO

Decreto del Presidente de la Diputación de Valencia n.º 14337 de fecha 20/11/2025:

"Mediante Decreto n.º 8865 de 21 de julio de 2025 de la Presidencia de la Corporación, se resolvió aprobar la convocatoria de subvenciones Impulsem Turisme 2025, dirigida a organizaciones representativas de las empresas del sector turístico de la provincia de Valencia de los ámbitos del alojamiento, restauración, hostelería, servicios turísticos, ocio y viajes con sede en la provincia de Valencia para el fomento y la incentivación del consumo de productos turísticos y experiencias turísticas en la provincia , durante el ejercicio económico 2025 del Centro de Turismo de la Diputación de Valencia , así como autorizar el gasto relativo a esta convocatoria por importe de 200.000 euros, con cargo a la aplicación 110 43200 48000.

Dada cuenta de las diversas solicitudes formuladas en tiempo y forma al amparo de la convocatoria destinada a las organizaciones representativas de las empresas del sector turístico.

Atendido que las organizaciones que se relacionan cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de referencia para acceder a las subvenciones.

Visto el informe de la Comisión de Valoración en el que se evalúan las solicitudes presentadas de conformidad con lo previsto en la convocatoria.

Considerando que, respecto a las solicitudes no estimadas constan individualizados los motivos para su denegación.

Visto el informe del jefe de la sección jurídica en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 110 43200 48000.



Resultando que se cumple con lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025) y demás preceptos concordantes que resultan de aplicación.

Atendida la necesidad de resolver el expediente para que las organizaciones no tengan ningún perjuicio como consecuencia del retraso en la convocatoria de la ayuda.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial de fecha 07/11/2025.

Se Acuerda

Primero. Avocar, por razones de urgencia, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto del Presidente n.º 3553, de 1 de abril de 2025, modificado mediante Decreto del presidente de la Diputación número 5270/2025, de 8 de mayo.

Segundo. Conceder las subvenciones a las organizaciones y por las cuantías que se expresan en el anexo I adjunto, autenticado por el secretario general y que se incorporada al expediente.

VER ANEXO

Tercero. Disponer el gasto de estas subvenciones por el importe total de 90.380 €, con el desglose individualizado que se especifica en el anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 110.43200.48000, del presupuesto de gastos de la Corporación del 2025.

Cuarto. Desestimar las solicitudes que constan en el anexo II, por los motivos indicados.

VER ANEXO

Quinto. La justificación de la subvención concedida deberá acreditarse ante la Diputación, según lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Sexto. Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente."

València, 24 de noviembre de 2025.—El vicesecretario, Francisco Roig Navarro.



ANEXO I:

CONCEDIDAS

Núm. expediente	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
791/25/STU	G46410205	ASOC EMPRESARIAL DE CAMPINGS Y CIUDADES DE VACACIONES DE VALENCIA Y SU PROVINCIA	6.380,00 €
852/25/STU	G98592934	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL VALENCIA PREMIUM	10.000,00 €
882/25/STU	G05414263	ASOC EMPRESARIAL DE CAFES-BARES Y CAFETERIAS DE VALENCIA Y PROVINCIA	19.500,00 €
883/25/STU	G46807095	ASOCIACION EMPRESARIAL DE HOSPEDAJE PROVINCIAL VALENCIANO, MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA	15.000,00 €
884/25/STU	G05414347	ASOC EMPR ACTIVIDADES OCIO VCIA Y PROVIN	10.000,00 €
885/25/STU	G96332978	ASOC VALENCIANA EMPRESARIOS RESTAURANTES FEDERADOS	19.500,00 €
887/25/STU	G05413893	ASOC EMPRESARIAL SALONES DE BANQUETES Y CATERING VALENCIA	10.000,00 €
		TOTAL	90.380,00 €

ANEXO II:

Desestimadas por no subsanar la documentación requerida.

Núm. expediente	CIF	ENTIDAD
886/25/STU	G98277569	ASOCIACION VALENCIANA DE EMPRESAS DE RESTAURACION ORGANIZADA